



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 052/2021-2022

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del artículo 160 de la Constitución Política del Estado establece que son atribuciones de la Cámara de Senadores, además de las que determina la Constitución y la Ley: "Reconocer honores públicos a quienes lo merezcan por servicios eminentes al Estado."

Que, el Municipio de Villa Montes, está ubicado en la Tercera Sección de la Región Autónoma del Gran Chaco del Departamento de Tarija; siendo fundada mediante Decreto Supremo del entonces Presidente Ismael Montes, el 27 de diciembre de 1905. No obstante, en un principio se estableció como un Centro Civil y Administrativo en la Misión de San Francisco Solano para residencia de civiles y militares, con el nombre de "Villa Montes", además como sede del Delegado Nacional durante los dos primeros años de la Guerra del Chaco (1932-1935). Asimismo, fue un centro importante en la línea logística boliviana por sus depósitos, talleres y hospitales de campaña. La Ciudad se ha ganado el apodo de "Benemérita" por su papel en la Guerra del Chaco durante la década de 1930.

Que, el Municipio de Villa Montes fue la sede del Ejército de Bolivia, toda vez que en su jurisdicción estuvieron ubicadas las líneas finales de defensa en la Guerra del Chaco, por lo que se creó la Tercera Sección Municipal de la Provincia Gran Chaco, cuya Capital es Villa Montes, mediante Decreto Supremo de 24 de agosto de 1937, por el Tte. Cnel. German Busch, Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

Que, el Municipio de Villa Montes es una zona de producción hidrocarburífera, asimismo cuenta con un potencial turístico importante, ya que tiene atractivos como el Río Pilcomayo y la pesca, práctica que se constituye en otra importante fuente de ingresos para esa región, aportando de esa forma a la economía del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, el Municipio de Villa Montes, es una zona de producción hidrocarburífera cuenta también con un potencial turístico importante ya que tiene atractivos como el río Pilcomayo y la pesca que es otra importante fuente de ingresos para esta región, aportando a la economía de nuestro Estado Plurinacional de Bolivia.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARA:

Rendir un justo y merecido homenaje al **Municipio de Villa Montes**, en conmemoración a sus ciento dieciséis años de fundación a celebrarse este veintisiete de diciembre, tierra productora de hidrocarburo con actividad turística, ganadera, agrícola y piscícola, que aporta al Desarrollo Económico-Social Político del Departamento y del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES